

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Por el presente nago saber: Que en autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 73 de 1967, seguidos ante este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don José Luis Soria Sánchez, por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta los bienes hipotecados en la forma siguiente:

Tercera subasta: Sin sujeción a tipo. los siguientes bienes:

A) Un trozo de tierra secaña campa, en término de Vergel, partida Hilo del Calvario, que mide una hanegada, o sea ocho áreas y 31 centiáreas; lindante, al Norte, tierras de Francisco Salort; Sur, camino del Calvario; Este, tierra de Luisa Tous, y Oeste, doña Carmen Chafern Estruch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia el 13 de agosto de 1966, en el tomo 281, libro 16, folio uno, finca número 2.335, inscripción segunda. Valorada en 400.000 pesetas.

B) Vivienda en la planta tercera o piso alto segundo, señalada con puerta, digo número 15, y distinguida con la letra B, con una superficie de 133.50 metros cuadrados; lindante, por su derecha, entrando, edificio de doña Purificación Morales; izquierda, vivienda puerta número 14, letra A5, de esta misma planta, y fondo, avenida del Generalísimo; formando parte de un edificio situado en la ciudad de Denia y su calle avenida del Generalísimo, demarcado con el número 60 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia con fecha 13 de agosto de 1966, en el tomo 279, libro 81 de Denia, folio 237 finca número 11.635 inscripción cuarta. Valorada en (5.00) digo 500.000 pesetas.

C) Tierra secaña campa en término de Teulada, partida «Tebayra», de cuatro hectáreas 61 áreas 20 centiáreas. Linda Norte, María Juliá, o sea la finca que se describe en el apartado siguiente, hoy de don José Luis Soria Sánchez; Sur, Bautista Julián; Este, María Luisa Rosa Juliá, y Oeste, resto de la finca matriz, de la que ésta se segregó, propiedad de Vicente Juliá Crespo. Dentro de esta parcela están incluidos la casa, riu-rau, aljibe y dos cisternas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia en 13 de agosto de 1966, en el tomo 293, libro 27 de Teulada, folio 170, finca número 4.413, inscripción segunda. Valorada en 150.000 pesetas.

Fecha de la subasta: Día 23 de octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera. Tipo de subasta.—Sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del avalúo dicho.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro (regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria), se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados

por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario, 8.079-C.

ALMERIA

Don Angel Escudero Servet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 54 de 1968 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel García Fernández, en nombre y representación de doña Josefa Cazorla Martínez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Fernando Pardo Díaz, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Padre Juan Aguilar, número 15, contra los bienes especialmente hipotecados de don Aniceto Ros García, mayor de edad, casado con doña Dolores Alcaraz Salvador, agricultor y vecino de Instinción, con domicilio en calle del Generalísimo, sin número, los que responden de un préstamo de 150.000 pesetas, intereses al cuatro por ciento anual y 30.000 pesetas más como crédito suplementario para costas y gastos. En cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los referidos bienes especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Primera.—Tierra de riego, con la acequia alta innovada, pago de la Rambla de Inieta, conocido por las «Pericas», de 12 áreas 39 centiáreas 62 decímetros 16 centímetros cuadrados. Lindante: Norte y Sur, cerros comunales; Este, de Gaspar Pardo Berenguel, y Oeste, José Molina Pastor.

Segunda. Tierra en el mismo pago, de un área 39 centiáreas 44 decímetros cuadrados. Lindante: Norte y Sur, los cerros; Este, de Antonio Salvador, y Oeste, Antonio Salvador Pascual.

Tercera.—Tierra de riego al «Pago de la Huerta», de 10 áreas 72 centiáreas. Lindante: Norte, de José Berenguel Cortés, Miguel Gutiérrez Molina; Sur, la acequia de riego; Oeste, el Tajo y Caz del Molino de las Rosas.

Cuarta.—Tierra en la rambla de la Olleta, conocida por los «Pericos», de dos áreas 77 centiáreas 94 decímetros 36 centímetros cuadrados. Lindante: Norte, de María Pascual; Este, de José Molina Pastor; Sur, el cerro, y Oeste, de dicho cerro.

Quinta.—Tierra en el mismo sitio, de 79 metros cuadrados y ocho decímetros ocho centímetros cuadrados, con un ensanche en el cerro, ignorándose su superficie. Lindante: Norte y Sur, el cerro; Este, de Antonio Pascual Salvador, y Oeste, de José Molina Pastor.

Sexta.—Tierra de riego, en el «Pago de la Huerta», de dos áreas 78 centiáreas 88 decímetros cuadrados. Lindante: Norte y Oeste, de Eustaquio Pascual López; Sur, de Baldomero Orta Berenguel; Este, de Miguel Salvador Cruz.

Séptima.—Tierra de riego al pago de la Olleta, sitio «Cañada de los Gusanos», banal de dos cuadros, de cuatro áreas 34 decímetros 16 centímetros. Lindante: Norte y Oeste, herederos de José Pascual Salvador; Sur, el Azagador; Este, de María Pascual Alcaraz.

Octava.—Tierra de riego de la Rambla de la Olleta, de cuatro áreas 65 centiáreas tres decímetros 24 centímetros cuadrados. Lindante: Norte y Oeste, de Josefa Molina; Este, de José Pascual Salvador; Sur, el Azagador.

Novena.—Tierra de río, en dicho pago de nueve áreas siete centiáreas cinco decímetros setenta y dos centímetros cuadrados, ignorándose la superficie del secano. Lindante: Este, de Josefa Molina y demás vientos cerros comunales.

Décima.—Casa en la calle de las Balsas. Lindante: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, izquierda y fondo, las huertas. Su superficie es de 64 metros cuadrados.

Undécima.—Tierra de riego y secano, al Pago de la Solana, de nueve áreas 80 centiáreas. Lindante: Norte, de herederos de Antonio Ros Gutiérrez; Este, de María López Lucas; Sur, de Antonio Salvador Forte; Oeste, de Baldomero Lirola.

Duodécima.—Solar en la calle de las Balsas, de 300 metros cuadrados. Lindante: Norte, de José Molina; Oeste, la misma; Este, la calle de las Huertas, y Sur, de Sebastián Cololina.

Decimotercera.—Casa en el mismo pueblo y calle, sin número, de 22 metros cuadrados. Lindante: Derecha, entrando, calle sin nombre; izquierda y fondo, de Ramón Pardo Pascual.

La escritura de préstamo se verificó ante el Notario de Almería don José González Casanova con fecha 9 de diciembre de 1965, bajo el número 3.251 de su protocolo, y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Canjajar, constan así en los cajetines colocados al margen de las respectivas descripciones, obrando todas ellas en el tomo 1.042, libro 82, folios 178, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80 y 82; fincas números de la 5.991 a la 6.003, respectivamente, ambas inclusive, inscripción quinta para todas ellas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Reina Regente, el día 16 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 249.000 pesetas en que fué tasada la finca y pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo para tomar parte en la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Dado en Almería a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario, Juan G. Carriazo.—8.081-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos que luego se dirá, ha dictado el siguiente, que, copiado literalmente, dice así:

«Auto.—En Barcelona, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta, y

Resultando que, declarado don Estanislao Canals Soler, comerciante individual dedicado a un negocio de manipulados textiles, con domicilio comercial en Badalona, calle de Miguel Servet, número 181, bajos, y que gira con la denominación de «Tejidos y Fantasías E. Canals», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró con fecha veinte de marzo pasado, con la concurrencia de los acreedores de aquél, cuyos créditos sumaron la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fué sometida a votación la modificación por vía de adición formulada a la propuesta de convenio inicial, haciéndolo en sentido favorable todos los acreedores concurrentes por lo que, habida cuenta de la existencia de «quorum» tanto en capital pasivo como de número de acreedores, el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la propuesta de convenio inicial, modificada por vía de adición, votada favorablemente, quedó definitivamente redactada en la forma literal siguiente: «El suspenso pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos respectivos, sin abono de intereses por las cantidades adeudadas, en el plazo de cinco años, a partir de la fecha en que gane firmeza el auto judicial aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores, nombrándose al efecto una Comisión de tres acreedores que vigilarán el cumplimiento que el suspenso haga de este acuerdo. Y si transcurrido un mes, a partir de la fecha de dicho auto judicial, la referida Comisión estimara no viable la propuesta hasta aquí expresada, el suspenso se compromete a otorgar amplios poderes irrevocables para que dicha Comisión proceda a la liquidación total del activo que figura en el balance definitivo, procediendo con el importe obtenido al pago, por el orden legal, de las cantidades adeudadas en la proporción correspondiente, quedando con ello saldado y finiquitado el deudor para con todos sus acreedores, los que se obligan a nada más pedirle ni reclamarle.» Asimismo, y como complemento del convenio anteriormente transcrito, por todos los acreedores presentes en la Junta se acordó que la Comisión a que se hace referencia en el mismo quedara integrada por los señores siguientes: Don Amador Viñolas Feliu, don Jorge Arguelaguet Cadafalch y don Francisco Draper Torres, y cuya Comisión actuaría en todo momento en régimen de adopción de acuerdos por mayoría;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que, en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos;

Vistos el artículo citado y otros pertinentes, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de

acreedores celebrada en el presente expediente de suspensión de pagos de don Estanislao Canals Soler, que gira con la denominación de «Tejidos y Fantasías E. Canals», con domicilio comercial en Badalona, transcrito en el segundo resultando de este auto, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diarios de Barcelona, de avisos y noticias de esta ciudad, expidiéndose también mandamiento con descripción de la parte dispositiva de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil de esta provincia; comuníquese asimismo a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, librándose para ello los oportunos despachos.

Y cese, por último, la Intervención en los negocios del suspenso y, por tanto, el Interventor nombrado en el expediente.

Entréguense los despachos al Procurador señor Rodés para que cuide de su diligencia, una vez firme este auto.

Lo mandó y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte; doy fe. (Firmado y rubricado.) Dicho auto adquirió con fecha diez del propio mes carácter de firmeza.

Dado en Barcelona a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—3.031-3.

*

Don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que disfruta del beneficio de pobreza, contra la Entidad «Edificios Industriales, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«25. Piso cuarto, letra B, radicado en la quinta planta alta de la casa sita en esta ciudad y recayente a la calle de Buenos Aires, donde está señalada con los números 34 y 36, que se compone de vestíbulo, pasillos, comedor-estar, cuatro dormitorios, otro para el servicio, cocina-oficina, dos cuartos de aseo, un cuarto de baño, galería con lavadero y terraza; ocupa una superficie, sin contar la de la terraza, que tiene ocho metros cuadrados, de ciento veinticuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano, parte con un patio de luces y parte con el piso cuarto, letra G, a la espalda, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio; a la derecha, entrando, con la casa número 28, 30 y 32 de la misma calle de Buenos Aires, propiedad de «Edificios Internacionales, S. A.», intermediano en parte otro patio de luces; a la izquierda, parte con el patio de luces expresado en primer lugar, parte con el referido rellano y parte con el piso cuarto, letra A, por debajo, con el piso tercero, letra B, y por encima, con el piso quinto, letra B. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación de 2.40 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código Civil, y se señala igual participación en relación al valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 822, libro 588 de Gracia, folio 201, finca número 15.927, inscripción primera.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, emplazado en el salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, que es el pactado en la escritura, y es de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Segundo.—Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eloy Mendaña Domínguez.—El Secretario.—4.777-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Emilio Peña Tarragona, en nombre y representación de don José Piulachs Cerdá y doña Rosa Bertrán Llompart, contra «Constructora Social Teide, S. A.», por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de cuatro millones de pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Urbana, consistente en un edificio situado en Ripollet (Barcelona), con frente a la calle de San Salvador, en la que está señalada con el número 2, levanta sobre un solar, cuya extensión superficial es de 559 metros 16 decímetros cuadrados Consta de semisótanos, que comprende tres locales y cinco viviendas, tres plantas—con ocho viviendas cada una—y ático—con seis viviendas—, o sea en total treinta y seis viviendas y una portería. La planta semisótanos y las plantas primera, segunda y tercera tienen cada una 460.60 metros cuadrados; esta finca linda: al frente, con la calle de San Salvador, en línea de 25,15 metros; por la derecha, entrando, en línea de 22,75 metros, con propiedad de los herederos de Ezequiel Clos; por la izquierda, en otra línea igual de 22,75 metros, con finca de doña Rosa Bayó, y por el fondo, en línea igual a la del frente, con finca de la Compañía «Constructora Social Teide, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.357, libro 60 de Ripollet, folio 169, finca número 2.293, inscripción segunda.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3) el día seis de noviembre próximo, y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el de-

recho de los actores de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Antonio Serrano.—3.036-5.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario de al Ley Hipotecaria iniciados por don Juan Peitx Bracons, y continuados por subrogación de los derechos de aquél por la Sociedad «Ideal Plástica Flor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra doña Teresa Cistare Martí, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca:

«Entidad número 2 en la primera planta del edificio, o sea tienda segunda (derecha, entrando), de la casa señalada con los números 5 y 7 en la calle de Murillo, de esta ciudad; se compone de tienda, trastienda, comedor, cocina, retrete, cuatro dormitorios, sala de estar y lavadero y un atilillo de medara con diversos compartimentos; tiene entrada por la calle de Murillo, donde abre puerta; su superficie es de ciento seis metros cuadrados. Linda, al frente, Norte, en una línea de cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Murillo; izquierda, entrando, Este, con la entrada y vestíbulos principales del edificio, caja de la escalera principal, portería, patio de luces y con la tienda primera; derecha, Oeste, en una línea de veintitrés metros veinticinco centímetros, con finca de sucesores del señor Padrol; debajo, con el suelo del edificio, y por encima con el piso principal, puerta primera y segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al folio 140 del tomo 1.600 del archivo y 739 de la Sección segunda, finca número 13.187, inscripción segunda. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes del total edificio que lo contiene de diez enteros por ciento.

Valorada dicha finca en la escritura de préstamo en ciento setenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 a 5), se ha señalado el día 8 de octubre próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que

los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 20 de agosto de 1968.—El Secretario, Martín Escalza.—8.064-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre ejecución de crédito hipotecario, promovido por «Vitri Electro Metalúrgica, S. A.», contra «Aeropak, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de diez días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca mobiliaria base de este procedimiento, la venta en pública subasta de los bienes hipotecados en aquella escritura siguientes:

«Una máquina de inyectar «Negri-Bossi V7-9FA», con su correspondiente equipo electrónico de control de temperaturas, serie 10, número 15232. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un grupo de plastificación N. 1 para máquina «Negri-Bossi». Dos boquillas de inyección y doce resistencias eléctricas para grupo de plastificación. Valorado todo en cincuenta mil pesetas.»

Dicho equipo industrial ha sido utilizado por la Sociedad deudora durante un año.

La maquinaria expresada se encuentra emplazada en el inmueble sito en San Adrián del Besós, calle del Progreso, sin número, propiedad de don Claudio Colomer Márquez, arrendado a la Entidad deudora.

Valorada la descrita maquinaria en la total cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración indicado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

Que los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 24 de agosto de 1968.—El Secretario, J. M. Pujadas.—8.121-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se sigue el expediente instado por doña Faustina Gil Martín sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Basilio Gil Martín, hijo de Julián Gil y de Julia Martín, natural de Fuenlabrada, provincia de Madrid, de cuyo pueblo salió en el verano del año 1936, marchando al frente de guerra de Extremadura, sin que desde dicha fecha se haya tenido conocimiento de su paradero, por lo que se supone falleció en campaña en uno de los combates que tuvieron lugar por aquel entonces.

Por lo que se hace pública la existencia del expediente de fallecimiento de don Basilio Gil Martín para que cuantos tengan conocimiento de la muerte del mismo, en su caso, lo comuniquen a este Juzgado número diez dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de Madrid y Radio Nacional, por duplicado, a los fines oportunos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con el intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.724-3.

y 2.ª 29-8-1968

*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 22 de los de Madrid, ejerciendo accidentalmente la jurisdicción del de igual clase número 15 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 286 de 1967 se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, contra doña Blanca Caro García y su esposo, don Mariano Lozano Ortiz, ambos mayores de edad y vecinos de Villarrobledo (Albacete), en reclamación de un crédito hipotecario por importe de 1.400.000 pesetas, de principal; 69.693,15 pesetas y 140.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada siguiente:

«En Villarrobledo (Albacete), solar en dicha localidad y su calle Atocha, sin número de marcado, que en la actualidad tiene una superficie de 586 metros y 42 decímetros cuadrados, y da por la calle derecha, entrando, con la calle de Valencia; izquierda, con porción segregada de la total de que procede la que se está describiendo, y por la espalda, de la calle del Jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al folio 224, tomo 592, libro 219, finca número 18.969, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso segundo, de Madrid, el día 15 de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación de la finca, que es el de 2.018.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria esta-

rán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte. — El Secretario (ilegible). — 3.040-3.

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y dos de los de esta capital, y accidentalmente de éste del número diecinueve por licencia de su titular,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 75 de 1965 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Toledano Cañamaque, representado por el Procurador señor Monsalve, contra don Anastasio Gonzalo Gómez y doña María Campillo Culebras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de quinientas diez mil pesetas, la siguiente finca:

«Piso tercero izquierda, bloque Ll, de la Ciudad del Pino. Tiene una superficie de 97 metros cuadrados. Consta de hall, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Por su frente, con escalera de la finca; por la derecha, entrando, con la carretera de Fuencarral a la playa de Madrid; por la izquierda, con jardín del bloque, y por el fondo, con el mismo jardín. Cuota: Un entero 40 centésimas.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale esta segunda, o sea el de pesetas 510.000, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Garralda Valcárcel.—El Secretario (ilegible).—3.039-3.

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en auto dictado en esta fecha, ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Ari-gres, S. A.», domiciliada en Madrid, en avenida del Generalísimo, número 53, segundo B, que tiene su fábrica, depósitos, almacenes y oficinas en el edificio ubicado en el término municipal de Alcalá de Henares, kilómetro 33,700 de la carretera nacional de Madrid a Francia por la Junquera, considerándola en estado de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del

Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se acuerda convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo 10 de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; lo que también se anuncia por el presente y sin perjuicio de las oportunas citaciones, se cita al propio tiempo para que comparezcan a referido acto a dichos acreedores de la Entidad suspensa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.038-3.

El Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo número 275 de 1968 ha despachado ejecución a instancia de don Carlos Vendrell Paradis, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Felipe Rodríguez Rivero, mayor de edad, soltero, comerciante, que tuvo su domicilio en Madrid (avenida del Generalísimo, número 53, quinto) y que hoy se encuentra en ignorado paradero, por la cantidad de doscientas veinte mil pesetas de principal de una letra de cambio, más cuarenta mil pesetas que por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para gastos y costas, mandando se lleve a efecto el requerimiento de pago y la citación de remate al demandado, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días que se le concede, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del demandado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de cédula de requerimiento de pago y citación de remate en forma al demandado, don Felipe Rodríguez Rivero, se expide la presente en Madrid a 19 de agosto de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.032-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita juicio ejecutivo sumario bajo el número 181 de 1968, a instancia del Banco de Crédito Industrial contra don Enrique Beamud García, para pago de 668.170,70 pesetas, con garantía de una finca tierra en término municipal de Villares de la Reina a las Reventadas a la carretera de Valladolid, en término de Salamanca, tomo 48 de Villares de la Reina, folio 4, finca 3.535, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Juez accidental señor Burón. Madrid, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El anterior escrito únase a sus autos; por cumplido al Procurador señor Casas con lo acordado en providencia de 24 de julio último y proveyendo a su escrito de 9 del mismo mes, notifíquese a los acreedores posteriores que se relacionan en dicho escrito, la existencia del presente procedimiento, a fin de que si les interesa puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama con más los intereses y costas aseguradas con la hipoteca, y para que pueda llevarse a efecto la notificación a los tenedores o portadores de las obligaciones hipoteca-

rias creadas en virtud de escritura de 7 de enero de 1966, dado que no es posible determinar quiénes sean actualmente ni sus domicilios, tal notificación hágase por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, y respecto a los demás, hágase en los domicilios señalados.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Burón.—Ante mí, P. D., Pedro Garcés (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos tenedores o portadores de las obligaciones hipotecarias creadas en virtud de escritura de 7 de enero de 1966, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.035-5.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento intestato de don Dámaso Eugenio Lecrivoin Bauchet, vecino que fué de Moncada-Reixach, y cuyo último domicilio fué en dicha localidad, en el paseo de San Jorge, habiendo tenido lugar el fallecimiento en la misma el día 13 de agosto de 1963, anunciándose por el presente la muerte intestata del mencionado Dámaso Eugenio Lecrivoin Bauchet, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia del citado finado para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Sabadell, a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Dado en Sabadell a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—4.800-E.

VALDEPENAS

Don Manuel Rico Lara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hacer saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que bajo el número 56 de 1968 se tramita en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Merlo o Merlo-Torre y Pissa, mayor de edad, viuda y de esta veindad, expediente de declaración de fallecimiento de su hijo don Juan Manuel Utrera Merlo, que nació en esta ciudad el día 3 de marzo de 1924 y que el día 10 de febrero de 1965 viajaba en el tren correo Madrid-Barcelona, cuando se produjo un accidente por incendio en dicho tren en Grisén (Zaragoza), sin que hasta la fecha se tenga ninguna noticia de él.

Dado en Valdepenas, a 20 de julio de 1968.—El Secretario.—El Juez, Manuel Rico Lara.—7.871-C. y 2.ª 29-8-1968

VINAROZ

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente hago saber: Que por proveído de fecha 26 de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por este Juzgado de Primera Instancia de la Sociedad Mercantil «Alvaro Monfort e Hijos, S. L.», domiciliada en el pueblo de Villafranca del Cid, de este partido ju-

dicial, la cual tiene delegación en la población de Jaén, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles de Castellón don Miguel Igual Sales y don Manuel Grandio Pérez, y al acreedor don Julio Tena Ripollés, vecino de Villafranca, a lo que se da publicidad a través de este edicto y a los fines ordenados en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora de la suspensión de pagos.

Dado en Vinaroz, 26 de junio de 1968. El Juez, M. Murillo.—El Secretario, José Valls.—3.075-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MALAGON BENGUA, Miguel; de veintitrés años, soltero, mecánico, natural de Almonacid de Zorita, hijo de Miguel y de Isidra, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en el sumario número 204 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.083.)

RIAL FERRADAS, Francisco; de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Rosendo y de María, natural de San Julián de Laño-Dodro, donde tuvo su vecindad hasta principios del actual mes de agosto, en que se ausentó al extranjero (Alemania); procesado en el sumario número 150 de 1967 por lesiones por imprudencia con infracción de Reglamento; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Padrón dentro del término de diez días.—(3.087.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 382 de 1967. Cándido Lorca Torices.—(3.079.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 851 de 1967. Vicente Carlos Navarro Granell.—(3.081.)

El Juzgado de Instrucción de Hellín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 85 de 1947. Pelayo Moreno Salinas.—(3.038.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1968. Francisco Montero González.—(3.041.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 548 de 1967. Luis Buzón del Castillo.—(3.042.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 62 de 1965. Emilio Gabarré Cerreduela.—(3.043.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1968, Ahmed Ali El Ali.—(3.067.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 178 de 1967, Manuel Díaz Botella.—(3.071.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 50 de 1967. Juan Polonio Pérez Conde.—(3.076.)

El Juzgado de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 141 de 1968. Rafael Márquez Dueña.—(3.077.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio de faltas número 475/68, seguido en este Juzgado Municipal número tres de Las Palmas de Gran Canaria, en denuncia del Policía municipal don Francisco González Santana, contra Clemente Pérez Prendes, éste en la actualidad en el extranjero e ignorado paradero, se ha acordado citar al mismo en calidad de denunciado a fin de que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Juan E. Doreste (Palacio de Justicia), el día treinta del próximo mes de septiembre y hora de las nueve de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo hacer uso de lo que determina el artículo octavo del Decreto de 21 de abril de 1952, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación y surta sus efectos y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.053.)

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 109/68, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez comarcal don Eduardo de Mesa Galbán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte y de otra, como denunciante-perjudicado, Luis Aragón Yarto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baracaldo, y como denunciado Werner Kocks, de diecinueve años de edad, soltero, tipógrafo y vecino de 433 Mühlheim a. d. Ruhr (Alemania), y como responsable civil subsidiario su padre Werner Kocks, mayor de edad, casado, médico y de la misma vecindad que el anterior, por daños en accidente de circulación. Y considerándose asimismo responsable civil subsidiaria a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Werner Kocks a la pena de multa de doscientas setenta y cinco pesetas por cada una de las dos faltas cometidas, represión privada por la primera y a que una vez firme esta sentencia abone al perjudicado Luis Aragón Yarto la cantidad de treinta y cinco mil pesetas por daños y perjuicios y al pago de las costas del presente juicio. Se condena con carácter de responsable civil subsidiario a Werner Kocks y a la Entidad Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, a ésta respecto de cuatro mil pesetas por las lesiones causadas. Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado»

para la notificación de esta sentencia a los señores Werner Kocks y exhorto a Santander para la Oficina Española de A. de Automóviles.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Eduardo de Mesa.—Rubricado.

Y para notificación en legal forma de la anterior sentencia a Mr. Werner Kocks y Mr. Werner Kocks, se libra el presente para su publicación de el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El Secretario.—(3.073.)

El señor Juez de Instrucción número once de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza del sumario 148/1966, tiene acordado la subasta de los siguientes bienes:

Una motocicleta marca Vespa, de 2 HP., matrícula M-516.366; su valor, quince mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por segunda vez, término de ocho días y la rebaja del 25 por 100 de su valor, señalándose para el acto del remate el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez.—El Secretario.—4.821-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas 168 del año en curso, que se siguen en este Juzgado sobre malos tratos de obra, de palabra y amenazas, en virtud de denuncia de María Rodríguez Romero, se cita por medio de la presente al denunciado Francisco Rodríguez Romero, residente al parecer en Rabat, a fin de que el próximo día nueve de octubre y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga e intente valerse, con el apercibimiento de que en el supuesto de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y le sirva de citación en forma, la expido en Ronda a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.078.)

El señor Juez municipal accidental número 2 de Jerez de la Frontera, en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado con el número 527/68, por daños en colisión de vehículos, ha mandado citar al perjudicado Karl Heinz Esser, de veintiocho años de edad, súbdito alemán, natural de Hühnerfeld, hoy sin domicilio conocido en España, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día tres de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, instruyéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo lo mandado, y sirva de citación en forma al perjudicado Karl Heinz Esser, expido la presente, para el «Boletín Oficial del Estado», en Jerez de la Frontera a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.072.)